



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA**

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2025

Junio 2025

Índice

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
 - 2.1. Datos identificativos**
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2 CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Otras dependencias
 - 2.1.5. Página web
 - 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
 - 2.3. Ámbito territorial y adscripción**
 - 2.3.1. Demarcación
 - 2.3.2. Nº empresas censo
 - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria
 - 2.4. Procedimientos de contratación**
- 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**
 - 3.1. Marco normativo estatal**
 - 3.2. Marco normativo autonómico**
 - 3.3. Marco normativo interno**
- 4. GOBIERNO CORPORATIVO**
 - 4.1. Órganos de gobierno**
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo

4.1.3. Presidente

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

4.3. Principios de buen gobierno corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

4.3.2. Plan de Igualdad

4.3.3. Protocolo de comportamientos no tolerados

4.3.3.1. Reglamento interno Comisión de Resolución de Comportamientos no tolerados y acoso laboral

4.3.4. Protección de datos personales

4.3.5. Prevención de riesgos laborales

4.3.6. Comunicación

4.3.7. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2024

5.1. Pleno

5.2. Comité Ejecutivo

5.3. Presidente

5.4. Secretario General

5.5 Director Gerente

5.6. Comisiones

5.7. Representaciones en otras entidades

5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.

5.8.1. Plenos

5.8.2. Comités ejecutivos

1.- PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Valencia con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de Valencia

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La ley 2/2015, de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana en cuyo artículo 2.1.f) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2.- DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia

2.1.2. CIF

Q-4673002-D

2.1.3. Domicilio social

C/ Poeta Querol, 15. 46002 Valencia

2.1.4. Otras dependencias (Viveros de empresas)

Vivero de Paterna C/ Les Gavines, 2 46980 Paterna

Vivero de Requena C/ Maestro Alonso, 12 46340, Requena

Escuela de Negocios . C/ Benjamín Franklin, 8. Parque Tecnológico. Paterna

2.1.5. Página web

www.camaravalencia.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)

- **Naturaleza jurídica**

Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- **Fines**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial y adscripción

2.3.1. Demarcación

El ámbito territorial o demarcación de la Cámara comprende toda la provincia de Valencia.

2.3.2 .Nº empresas censo

177.738

2.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria

MERCADONA
CAIXABANK
DON HIERRO
BOLUDA CORPORACIÓN MARÍTIMA S.L.
EMAC COMPLEMENTOS
MAICERÍAS ESPAÑOLAS (DACSA)
S2 GRUPO
ANECOOP
CONSUM
JUMEL ALIMENTARIA
SPB
ECG MÉDICA S.L.

2.4. Procedimientos de contratación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 in fine de la Ley 4/2014, la contratación de las Cámaras de Comercio –y, por tanto, del Consejo– se rige por el derecho privado.

En esta misma línea se pronuncia el artículo 56 del Decreto 126/2017 y los Reglamentos de Régimen Interior del Consejo y de las Cámaras, donde señala que la contratación del Consejo y de las Cámaras se regirá por el derecho privado, en todas aquellas acciones y programas no vinculadas a funciones público-administrativas.

Las Cámaras no tienen la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (la “LCSP”), a contrario sensu. En consecuencia, el Consejo y las Cámaras no quedan sujetos a la LCSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

Tampoco merecen, por supuesto, la consideración de sector público, por lo que quedan fuera del ámbito de aplicación de la LCSP.

El procedimiento de contratación se determinará por razón de la cuantía del contrato.

Los contratos sometidos a estas Instrucciones de Contratación se adjudicarán, a través de los siguientes procedimientos:

- CONTRATO MENOR
- PROCEDIMIENTO ABIERTO
- ACUERDO MARCO
- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

SERVICIOS Y SUMINISTROS	CONTRATO MENOR	< 15.000 €
ABIERTO	≥ 15.000 €	
NEGOCIADO		
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 40.000 €
ABIERTO	≥ 40.000 €	

Órganos de contratación y de autorización de gasto

	IMPORTE	AUTORIZACIÓN DEL GASTO	ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN
	> 0 € y <15.000 €	Director Gerente Secretaria General Presidente	Director Gerente Secretaria General Presidente
	≥ 15.000€ y < 39.999€	Director Gerente Secretaria General Presidente	Director Gerente Secretaria General Presidente
	≥ 40.000€	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo a propuesta Mesa de Contratación, en su caso

	> 35% del presupuesto de Cámara	Pleno	Comité Ejecutivo o Pleno a propuesta Mesa de Contratación, en su caso
--	---------------------------------	-------	---

Contrato menor

Se adjudicarán a través de este procedimiento:

Los contratos de servicios o suministros de importe inferior a 15.000 euros.

Los contratos de obra de importe inferior a 40.000 euros.

Procedimiento abierto

Se elaborará un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un Pliego de Prescripciones Técnicas que será aprobado por el Comité Ejecutivo o Pleno (según proceda por cuantías), previa revisión de Secretaría General.

PROPOSICIONES

I. Contenido de las proposiciones

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados con el siguiente contenido mínimo:

SOBRE 1: Documentación administrativa, donde constará:

- 1º) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación.
- 2º) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.
- 3º) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.
- 4º) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

SOBRE 2: Proposición Técnica, donde constará:

- 1º) Memoria Técnica.

2º) Otros documentos.

SOBRE 3: Proposición Económica: que contendrá la propuesta económica sin IVA.

Si el objeto del contrato así lo requiere, se podrá solicitar en otros sobres adicionales cualquier otro tipo de documentación siempre que así se especifique en el pliego.

II. Apertura de sobres y valoración de proposiciones

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones, se abrirán los sobres por el siguiente orden:

En primer lugar, la documentación administrativa aportada en el sobre 1 será examinada por el Servicio Jurídico, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración técnica y económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara podrá solicitar la subsanación. El Servicio Jurídico emitirá informe, que se elevará a la Mesa de Contratación.

A continuación, se procederá al estudio técnico por el Servicio o Departamento correspondiente, de la proposición contenida en el Sobre 2. A estos efectos, la Cámara podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación. El responsable técnico emitirá informe técnico.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos por correo electrónico, se procederá a la apertura del Sobre 3, salvo que únicamente exista una propuesta, en cuyo caso no será necesaria la celebración de dicho acto.

La Mesa de Contratación, en acto no público, procederá a calificar y valorar las ofertas según los criterios de valoración determinados en los Pliegos.

III. Adjudicación del contrato

La Mesa de Contratación remitirá propuesta de adjudicación al Comité Ejecutivo o Pleno una vez ponderados los criterios que deban aplicarse conforme a los Pliegos, ordenando las ofertas en orden decreciente.

El Comité Ejecutivo o Pleno adjudicará el contrato. La Secretaría General notificará el acuerdo de adjudicación a los licitadores, y se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante.

IV. Formalización del contrato

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación, así como la acreditación de la constitución de la garantía si se hubiera solicitado, se formalizará el contrato, en su caso.

Procedimiento negociado

1. Procedimiento más flexible para contratar obras, suministros o servicios cuando se financian con fondos privados.
2. Permite realizar negociaciones directas con los proveedores, adaptando condiciones técnicas o económicas según las necesidades reales.
3. Se aplica únicamente en los supuestos previstos en el Manual Interno de Contratación.
4. Se inspira en todo momento en los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.
5. Su objetivo es agilizar la contratación sin renunciar al control sobre la contratación.

Contenido: Solo aplicable a contratos con fondos privados.

Servicios y suministros ≥ 15.000 €

Obras ≥ 40.000 €

Supuestos recomendados:

Cuando se busca agilidad frente al procedimiento abierto (nunca aplicable a fondos públicos).

Cuando un procedimiento abierto anterior haya quedado desierto o las ofertas hayan sido inadmitidas.

*En obras superiores a 100.000 €, se requiere comisión de contratación para realizar la propuesta de adjudicación al órgano competente.

Acuerdo marco. Homologación de proveedores

La Cámara podrá celebrar acuerdos marcos de homologación, cuando sea conveniente homologar a varios proveedores a los que poder ir contratando a discreción de las necesidades de la Cámara, para una misma prestación de servicios o bien dentro de un mismo programa.

La tramitación de los acuerdos marco se llevará a cabo a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con las presentes Instrucciones de Contratación.

Las empresas seleccionadas, quedarán homologadas y según las necesidades se irán cerrando adjudicaciones, con o sin licitación entre ellas según corresponda, al amparo del acuerdo marco y durante la vigencia del mismo.

3.- MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2. Marco normativo autonómico

Ley 3/2015 de la Generalitat de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)

Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

3.3. Marco normativo interno

Reglamento de Régimen Interior

Manual Interno de Contratación

4.- GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, en la Ley 3/2015 de la Generalitat de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno (artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior)

El Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, está compuesto por un total de 60 vocales, encuadrados en los siguientes grupos:

- a) 40 vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores o electoras de la demarcación de Cámara, según la clasificación por grupos y subgrupos establecidos en el anexo I
- b) 8 vocales elegidos entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación de Cámara, propuestos por las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la Comunitat Valenciana.
- c) 12 vocales elegidos entre representantes de las empresas de mayor aportación económica voluntaria integrantes del censo de Cámara. En este sentido, la designación recaerá sobre las empresas que mayor cuantía económica hayan aportado dentro de los doce meses anteriores a la apertura del proceso electoral.

4.1.2. Comité Ejecutivo (artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior)

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Estará compuesto por el presidente o presidenta, el vicepresidente primero o vicepresidenta primera, el vicepresidente segundo o vicepresidenta segunda, el tesorero o tesorera y cinco vocales, elegidos entre los vocales del Pleno.

A las reuniones del Comité Ejecutivo serán convocados, además del secretario o secretaria General y el director gerente, el representante de la Administración tutelante que asistirán a las mismas con voz y sin voto.

4.1.3 Presidente (artículo 41 del Reglamento de Régimen Interior)

El presidente o presidenta ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo el responsable de la ejecución de sus acuerdos. A estos efectos, puede disponer cuanto considere conveniente, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante los que responde de su gestión.

El presidente o presidenta será elegido por el Pleno de entre los vocales elegidos por votación directa

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno (artículos 23,24,25,26,27,28 y 29 del Reglamento de Régimen Interior)

El Pleno será convocado por la Presidencia y se celebrará, como mínimo, una sesión al trimestre. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias solicite por escrito la presidencia, el Comité ejecutivo por acuerdo de dos tercios de sus miembros o un tercio de los miembros del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud.

En la última sesión del año, el Pleno señalará con carácter orientativo, las fechas de las sesiones ordinarias del año siguiente, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse.

Para que el Pleno pueda celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria deberá estar constituido, al menos, por el presidente o la presidenta, el secretario o la secretaria, o quienes les sustituyan, y la mitad de sus vocales.

De no conseguirse dicho quórum, media hora más tarde de la prevista para la celebración del Pleno, y en segunda convocatoria, podrá quedar constituido, siempre que asistan a la misma como mínimo el presidente o la presidenta, el secretario o la secretaria, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Las sesiones del Pleno se convocarán, al menos, con 48 horas de antelación. La convocatoria se realizará por medios electrónicos y contendrá con carácter general, el orden del día, el borrador del acta de la sesión anterior y, en su caso, la documentación, informes y demás antecedentes de los asuntos incluidos en el Orden del día.

El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los vocales presentes en el momento de la votación. No obstante, en el caso de que el Pleno se hubiera constituido en segunda convocatoria, la adopción de acuerdos requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus vocales presentes.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo (artículos 36,37,38 y 39 del Reglamento de Régimen Interior)

El Comité Ejecutivo celebrará, al menos, una sesión cada dos meses. Con carácter extraordinario, el Comité Ejecutivo se podrá reunir siempre que así lo decida el presidente o presidenta o lo solicite un tercio de sus miembros, debiendo celebrarse la sesión en el plazo de los quince días siguientes a dicha solicitud.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas, al menos, con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria, con carácter general, se realizará por medios electrónicos.

El orden del día se fijará por la presidencia con indicación de los asuntos que se vayan a tratar, teniendo también en cuenta, en su caso, las peticiones que pudieran formular los miembros del Comité Ejecutivo.

Junto con el orden del día se enviará los documentos e informes sobre cada uno de los asuntos a tratar.

El Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia del presidente o presidenta, del secretario o secretaria o quienes le sustituyan y la mitad de los demás miembros. Podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión el presidente o presidenta, el secretario o secretaria, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte, al menos, de los demás componentes.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

El Código Ético y de Buenas Prácticas de Cámara Valencia, tiene como objetivo procurar un comportamiento ético, profesional y socialmente responsable de Cámara Valencia en el desempeño de sus responsabilidades institucionales y profesionales.

4.3.2. Plan de Igualdad

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante Cámara Valencia, tiene incorporado entre sus principios que la organización se desarrolle libre de desigualdades causadas por las diferencias de género y ser una empresa respetuosa con las normas y recomendaciones comunitarias, estatales y autonómicas, que tienen como objetivo común “luchar contra la discriminación en todas sus manifestaciones y hacer que la igualdad entre mujeres y hombres sea efectiva”.

La Cámara cumple con la obligatoriedad de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral establecida en la Ley.

Mantiene su compromiso con el establecimiento y desarrollo de políticas que integran la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o

indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización.

En consecuencia, decidió establecer expresamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio básico de la Política Corporativa y de Recursos Humanos, y elaboró e implantó de forma voluntaria un Plan de Igualdad en Cámara Valencia, que ha sido este año modificado y ampliado.

4.3.3. Protocolo de comportamientos no tolerados

Dirigido a la protección de los derechos de la persona así como a promover los valores de respeto y consideración entre el equipo humano de trabajadores de la Institución y a contribuir a la creación de un clima laboral caracterizado por la cordialidad y la autoestima personal y colectiva, que permita el desarrollo de las capacidades y del talento de todos y cada uno, enfocado al crecimiento profesional y personal y con él, a coadyuvar a la Institución al cumplimiento de sus fines legales y sociales.

En virtud de, y en cumplimiento de los derechos reconocidos en el artículo 4.2. del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección de la Cámara y la Representación Legal de los Trabajadores de comprometen a crear, mantener y garantizar con todas las medidas a su alcance, un entorno laboral donde se respete la dignidad y la libertad sexual del conjunto de personas que trabajan en la Institución.

4.3.3.1. Reglamento Interno Comisión de Resolución de Comportamientos no tolerados y acoso laboral.

Se crea una comisión para la ejecución del procedimiento de actuación establecido en el número 5 del Protocolo de Comportamientos no tolerados en Cámara Valencia con competencias y facultadas para conocer, estudiar, efectuar indagaciones y averiguaciones, y proponer medidas cautelares o definitivas, de intervención o disciplinarias, como consecuencia de comunicaciones o denuncias de comportamientos declarados no tolerados en el Protocolo.

4.3.4. Protección de datos personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia en el desarrollo de sus funciones cumple con lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

4.3.5. Prevención de riesgos laborales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales siendo la empresa encargada de su supervisión Valora Prevención S.L.U. mediante:

- Evaluación de riesgos
- Plan de prevención
- Coordinación actividades
- Estudios ergonómicos
- Formación de prevención:
- Plan de Evacuación

4.3.6. Comunicación

Información actualizada mediante notas de prensa en las páginas web y RR.SS

www.camaravalencia.com

4.3.7. Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Industria, Turismo y Empleo/ Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se

someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa Grant Thornton y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2025

5.1. Pleno

El Pleno de la Cámara está compuesto por 60 vocales y en el año **2025** sus miembros son los que se relacionan a continuación:

CRISTOBAL AGUADO LAZA
Sinyet Ensayos y Desarrollos, SL

FRANCISCO ALONSO GIMENO
Sima Servicios Integrales Alonso, SL

FRANCISCO DE BORJA ÁVILA DE ZÁRATE
Borja & Marco, SL

JOSE IGNACIO BALLESTER AVELLÁN
Mediterranean Shipping Co. España, SLU



JOSÉ LUIS BELTRÁN LÓPEZ
Coinfer, S. Coop.

SALVADOR BENEDITO GÓMEZ
Inplasva, SA

ALEJANDRO BERMEJO FLIQUETE
Valenciana de molduras Alto Turia, SL

ALFREDO BOLINCHES FELIU
Ambidelt, SL

JUAN FRANCISCO CÁMARA GIL
Torrescamara y Cia de Obras, SA

FRANCISCO J. CORTÉS FIBLA
QMC Tecnología Química, SL

ALFREDO MELCHOR DE QUESADA ORTELLS
Pavasal Empresa Constructora, SA

JUAN ANTONIO DELGADO MOMPÓ
Stadler Rail Valencia, SAU

FRANCISCO ESCOBAR ESCRIBANO
Carnes Viver, SL

MANUEL ESPINAR ROBLES
Espinar Robles, SL

M^a JOSÉ FÉLIX LAVECH
Helados Estiu, SA

VICENTE FOLGADO TÁRREGA
Tableros Folgado, SA

PABLO GALLART GASPAR
Ribera Salud, SA
(desde 16-06-2025)

JAVIER GANDIA DE CECILIO
Vicente Gandia Plá, SA

MANUEL GARCÍA PORTILLO
Agrofresh Fruit Protection, SA

FERNANDO GASTALDO LÁZARO
Factor Ingeniería y Decoletaje, SL

VICENTE LAFUENTE MARTÍNEZ
Protecmet, SL

GONZALO LÓPEZ BELTRÁN
CPS Infraestructuras, Movilidad y Medio Ambiente, SL

MARIA JOSE MAINAR PUCHOL
Mainar Proyectos, SL

VICTORIA MIGUEL SANFÉLIX
Academia Beta, SL

JOSÉ VTE. MORATA ESTRAGUÉS

M^a AMPARO NAVARRO MOCHOLÍ
Productos Velarte, SL

JOSÉ BERNARDO NOBLEJAS PÉREZ
Organización Servicios Ortopédicos Totales, SL

JUAN ORTS HERRANZ
Cristaluz, SA

MARÍA LUISA PAREJO LOZANO

CARLOS FRANCISCO PRADES TORRES
Transportes Remedios Torres, SL

JUAN MANUEL REAL TERUEL
Confimat Materiales, SL

CELESTINO RECATALÁ RICO
Mutualidad Arroquera de Seguros

CARLOS REQUENA VITALES



JOSE RAMÓN REVERT SEMPERE
Manuel Revert & Cia, SA

SANTIAGO ROIG COLUBI
Kyriosandros, SL

JOSE RAFAEL ROYO BALLESTEROS
Tejidos Royo, SL

CRISTINA RUEDA MONTES
Selimaq, SLU

FRANCISCO SÁEZ BALDALLO

CLAUDIA SÁEZ MORENO
Geocivil, SA

JUAN CARLOS SANJUAN HERNÁNDEZ
Pricetoroom, SL

ELISA TARAZONA GINÉS
Ribera Salud, SA
(hasta 16-06-2025)

VOCALIAS APORTACIÓN VOLUNTARIA

EMILIA BOIX GARCÍA
Emac Complementos, SL

VICENTE BOLUDA CEBALLOS
Boluda Corporación Marítima, SL

GRACIA BURDEOS ANDREU
The SPB Global Corporation, SL

ARACELI CÍSCAR GARCÍA
Maicerías Españolas, SA

GRACIA SOFÍA FRASQUET TODOLÍ
Jumel Alimentaria, SA

OLGA GARCÍA SAZ
Caixabank, SA

ALEJANDRO MONZÓN GARCÍA
Anecoop, S. Coop.

FRANCISCO J. QUILES BODÍ
Consum S. Coop. V.

JOSÉ MIGUEL ROSELL TEJADA
S2 Grupo

JOSÉ ROSELLÓ CÍSCAR
Don Hierro, SL

YASMINA SANTOS GALÁN
Mercadona, SA

LORENA SAUS CANO
Sistemas Genómicos, SL
VOCALES COLABORADORES

EVA BLASCO GARCÍA

ALBERTO JAVIER ARA ESPASA (desde 13 mayo 2025)

FRANCISCO JOSÉ CORELL GRAU

PILAR GIMENO ESCRIG

MAR IGUAL FERNÁNDEZ

AMPARO LLUCH FERNÁNDEZ

IBAN MOLINA SAERA

RAFAEL PLA MICÓ

5.2. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ VICENTE MORATA ESTRAGUÉS
VICEPRESIDENTE/A 1º	Mª JOSÉ MAINAR PUCHOL
VICEPRESIDENTE/A 2º	VICENTE FOLGADO TÁRREGA
TESORERO/A	JUAN FRANCISCO CÁMARA GIL
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	VICENTE BOLUDA CEBALLOS FRANCISCO JOSÉ CORELL GRAU OLGA GARCÍA SAZ VICENTE LAFUENTE MARTÍNEZ YASMINA SANTOS GALÁN

A las reuniones del Comité Ejecutivo y de acuerdo con el art. 31 del Reglamento de Régimen Interior asiste el representante de la Administración Tutelante que asiste a las reuniones con voz, pero sin voto.

5.3. Presidente

JOSÉ VICENTE MORATA ESTRAGUÉS, elegido por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia el 13 de junio de 2022.

5.4. Secretaria General

EVA QUILEZ SEGARRA nombrada por el Pleno como secretaria general en funciones el 18 de septiembre de 2023.

5.5. Director Gerente

JORGE LINARES FERRÁN nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia el 2 de abril de 2012.

5.6. Comisiones

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara

La Cámara tendrá las comisiones permanentes que señale el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo, que fijará también el título y cometido a las mismas. Las Comisiones estarán integradas por un número de vocales no inferior a diez ni superior a veinte, salvo excepciones acordadas por el Pleno.

5.6.1. Comisión de Economía Digital

IBERCAJA BANCO SA
Metric Salad
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.
WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA SL

INGENIERIA URBOTICA, S.L.
S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGAN

GRUPO SOROLLA
VICKY FOODS PRODUCTS, SLU
CONFIMAT MATERIALES, S.L.
LEMPERT IBERICA SL
STARTGO CONNECTION S.L.
LEADER NETWORK MARKETING SL
MULTICONVERSION
CONNEXT COMUNICACION DIGITAL SL
HS&Co
UNITE

HYLIACOM SL
AHORA
INNOVACIONES INFORMATICAS GSOFT SL
ICRONO NETWORK SLU
DEKA SOFTWARE LABS, S.L.
IPYC INGENIEROS DE CALIDAD Y PRODUCCION SL

SANTOS FIGUEROA, JOSÉ MARIA
LLORET ROMERO, NURIA
JUANES, RAÚL
GÓMEZ SAIZ, TERESA
CARRETERO GUERRERO,
JOAQUIN
JUAN, MIGUEL ÁNGEL
MERINO CERVERA,
INMACULADA
ARMENGOL, FRANCISCO
GARRIDO CASTELLS, RAFAEL
LEMPERT, DANIEL
AGUILERA GAVILAN, OSCAR
ESTRELA ALFARO, CARLOS
MEDIAVILLA , TONI
CORTÉS AHULLÓ, XIMO
SISTERNES FERRANDO, TERESA
MARQUÉS , VICENT
BLASCO MARTÍNEZ, JOSÉ
MIGUEL
GINER MONLEÓN, SALVADOR
ESCOBAR SERRANO, JONATHAN
SANTANA MORENO, GUSTAVO
GARCIA BLASCO. SANDRA
FUSTER, YOLANDA

SALESFORCE S.L
LABERIT SISTEMAS SL
CONFIMAT MATERIALES, S.L.
AURAQUANTIC
MAINAR PROYECTOS SL
OZDEMIRCILI, OZGUR

TORMO, JOSÉ MIQUEL
ALCAYNA JESUS, JOSE MANUEL
REAL TERUEL, JUAN MANUEL
TRILLES FARRINGTON, PABLO
MAINAR PUCHOL, MARÍA JOSÉ
OZDEMIRCILI, OZGUR

5.6.2. Comisión de Internacionalización

ANECOOP S COOP
BOMBAS IDEAL S.A.
VICKY FOODS PRODUCTS, SLU
EMAC COMPLEMENTOS SL
FINIXIA TECHNOLOGY & CONSULTING SL
INFRACA SL
INPLASVA SA
JUMEL ALIMENTARIA SA
PLASTICOS GAMON SA
QMC TECNOLOGIA QUIMICA,S.L.
ZUMMO INNOVACIONES MECANICAS SA
SPB
LABORATORIOS BABE SL
TEJIDOS ROYO SL
CRISTALUZ SA
CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
TABLEROS FOLGADO SA

MONZÓN GARCÍA, ALEJANDRO
SERRANO CARLES, FERNANDO
JUAN, MARIOLA
BOIX GARCIA, EMILIA
EZZEDDINE, RANA
AGUILAR, ALEJANDRO
BENEDITO GOMEZ SALVADOR
FRASQUET TODOLI, SOFIA
GAMÓN GARCÍA, ANTONIO
CORTES FIBLA, FRANCISCO JAVIER
OLMOS FONT, RAFAEL
BURDEOS ANDREU, GRACIA CLARA
BORDILS MORENO, CRISTINA
ROYO BALLESTEROS, JOSÉ RAFAEL
ORTS HERRANZ, JUAN
LÓPEZ BELTRÁN, GONZALO
FOLGADO TARREGA, VICENTE

5.6.3. Comisión de Sostenibilidad

DON HIERRO SL
CONFIMAT MATERIALES, S.L.
JUMEL ALIMENTARIA SA
CRISTALUZ SA
ORGANIZACION DE SERVICIOS ORTOPEDICOS TO
GEOCIVIL SA

ROSELLÓ CISCAR, JOSE
REAL TERUEL, JUAN MANUEL
FRASQUET TODOLI, SOFIA
ORTS HERRANZ, JUAN
NOBLEJAS PÉREZ, JOSÉ BERNARDO
SAEZ MORENO, CLAUDIA

FACTOR INGENIERIA Y DECOLETAJE, SL
IBERDROLA CLIENTES SAU
INTERCONTROL LEVANTE S.A
ANTONIO TARAZONA SLU
MUEBLES ROMERO SA
SUCESTORES DE LEONARDO GARCIA SA
EMAC COMPLEMENTOS SL
ACEITES ALBERT SA
VALENCIANA DE MOLDURAS ALTO TURIA SL
SPB
BETA FORMACION SL
MOVEA CONSULTING
BOMBAS IDEAL S.A.
VICKY FOODS PRODUCTS, SLU

GASTALDO LÁZARO, FERNANDO
MOLINA SAERA, IBÁN
CIFRES GIMENEZ, ARTURO
JORGE TARAZONA SORIANO
ROMERO SORLI, CARMEN
GARCIA LOPEZ, JUAN CARLOS
BOIX GARCIA, EMILIA
ALBERT FABRA, CHARO
BERMEJO FLIQUETE, ALEJANDRO
GINER ASENSI, EVA MARIA
MIGUEL SANFELIX, VICTORIA
BUENO, JUAN
SERRANO CARLES, FERNANDO
CASTELL SANFELIX, JOSE VICENTE

5.6.4. Comisión de Comercio

BORJA & MARCO, S.L.
MERCADONA SA
GRECOTEX
ASUCOVA
CONFIMAT MATERIALES, S.L.
CARNES VIVER
BLACKCAPE, S.L
COMERÇ MOBLE
CONFECOMERÇ CV
CONSORCIO DE GESTION DEL CENTRO DE ARTESANIA
CENTRO COMERCIAL NUEVO CENTRO
EL CORTE INGLES SA
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA
ASOCIACIÓN VENDEDORES MERCADO CENTRAL DE VALENCIA
ASOC. COMERCIANTES CENTRO HISTORICO
MERCADO TRADICIONAL AIE MISLATA
COLEGIO O. DE AGENTES COMERCIALES DE VALENCIA
UNION GREMIAL
ASUCOVA

ÁVILA DE ZÁRATE, FCO. DE BORJA
GÓMEZ, ANDREA
MORERA FAET, ROSA
CERVERA GOMEZ, MARA
REAL TERUEL, JUAN MANUEL
ESCOBAR ESCRIBANO, FRANCISCO
COSME RODRIGUEZ, ISABEL
RODRIGO CARRERAS, LIGIA
BARROSO GOMEZ, AMPARO
CLEMADES PLANELLS MIGUEL
TELL PRÓSPER, ALFREDO
CERVERO VILAR JOAQUIN
GARIBO ANDREU, NATIVIDAD
OLIETE VIVAS, CRISTINA
MARTINEZ GIL, JULIA
SAEZ BALDALLO FRANCISCO
REQUENA VITALES, CARLOS
LORENZO GÓMEZ, MAURO
CERVERA GOMEZ, MARA

GRECOTEX

MORERA FAET, ROSA

5.6.5. Comisión de Turismo

ESPINAR ROBLES MANUEL
CASUAL HOTELES, S.L.
GRUPO GIMENO
VICENTE GANDIA PLA SA
GRUPO LA SUCURSAL
ACEITES DE LAS HERAS
SAÓ VIAJES NATURALES, S.L.
CASINO CIRSA VALENCIA SA
TRAENTRO XXI, SL
VALLE GALIANA GOLF, S.L.
GEONATUR RURAL SL
SURIA MATEU, ANA CARLOTA
TEMPLADO ISASA MARTA
HOTEL LOS ROBLES
STAYINGVALENCIA
OCEAN REPUBLIK S.L
CAMIVELL RESTAURANT
AEROPUERTO DE VALENCIA
ONLY YOU HOTEL VALENCIA
MYRENTGO (JOC RENTAL S.L.)
KYRIOSANDROS SL
ARROP VALENCIA, S.L.
CARLOS DE BELTRÁN

ESPINAR ROBLES MANUEL
SANJUÁN, JUAN CARLOS
GIMENO ESCRIG, PILAR
GANDIA DE CECILIO, JAVIER
ANDRÉS SALVADOR, JAVIER
DE LAS ERAS, ADOLFO
GALLOSO, ALBERTO
GUTIERREZ MARQUES, JAVIER
JUANIS MIRASOL, VICENTE
MARTÍNEZ MAZARREDO, RAFAEL
RODRIGO, CESAR
SURIA MATEU, ANA CARLOTA
TEMPLADO ISASA MARTA
TORREGROSA, ROCIO
CASTELLÓ, PEPE
CERVERÓ CLIMENT, RAFAEL
LOPEZ BARTOLOME, ANTONIO
GARCÍA APARICIO, ANTONIO
NAVARRO GOMEZ, ALEJANDRO
BUENO, JUAN
ROIG COLUBI, SANTIAGO
MAÑEZ, SANTIAGO
CARLOS DE BELTRÁN

5.6.6 Comisión de Proyectos Estratégicos y Desarrollo Territorial

TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA
TJM ARQUITECTOS INGENIEROS
ERRE ARQUITECTURA
CONFIMAT MATERIALES, S.L.
GARCIA GARCIA, ALFREDO

CAMARA GIL, JUAN FRANCISCO
TOMAS LLAVADOR, JOSE MARIA
MARTI CUNQUERO, JOSE JAVIER
REAL TERUEL, JUAN MANUEL
GARCIA GARCIA, ALFREDO

CERVERA ALONSO, JAVIER

CERVERA ALONSO, JAVIER

5.7. Representaciones en otras entidades

AICO. ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE CÁMARAS DE COMERCIO Comisión de Puertos y Asuntos Marítimos

José V. Morata Estragués

ASOCIACIÓN DESARROLLO LOCAL TURIA-CALDERONA

Alejandro Bermejo Fliquete

AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Pacto Local de Paterna por la Innovación

José V. Morata Estragués

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Consell Local de Comerç

José Bernardo Noblejas Pérez

Consell Social de la Ciutat

José Bernardo Noblejas Pérez

Consell Municipal de Turisme

Juan Carlos Sanjuán Hernández

Fundación LAS NAVES

FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA

Vicepresidencia

José V. Morata Estragués



Patronato

Juan Carlos Sanjuán Hernández

Comisión Ejecutiva

Juan Carlos Sanjuán Hernández

AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Consejo de Administración

José V. Morata Estragués

Fundación ValenciaPort

Francisco J. Corell Grau

CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Comité Español

José V. Morata Estragués

Comisión de Arbitraje

Silvia Barona

CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA

Comité Ejecutivo

José V. Morata Estragués (Vicepresidente tercero)

Comisión de Logística y Puertos

Presidencia: José V. Morata Estragués

Comisión Comercio

Comisión Formación

Comisión Universidad-Empresa

Vocal: José V. Morata Estragués



AC CAMERFIRMA, S.A.

Consejo de Administración

José V. Morata Estragués

CAMERDATA, S.A.

Presidente

José V. Morata Estragués

CONSEJO DE CÁMARAS COMUNIDAD VALENCIANA

Presidente

José V. Morata Estragués

Pleno

Vicente Folgado Tárrega

M^a José Mainar Puchol

José Bernardo Noblejas Pérez

Manuel Espinar Robles

Manuel García Portillo

José Luis Beltrán López

Emilia Boix García

Yasmina Santos

CONSULADO DE LA LONJA

Presidente

José V. Morata Estragués

Patronato

Juan Cámara Gil

DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Consorcio Hospital General

José V. Morata Estragués

Fundación Hospital General para Investigación Biomédica

José V. Morata Estragués

Patronato Provincial de Turismo “València, Terra i Mar”

Eva Blasco García

EUROCÁMARAS

Vicepresidente

José V. Morata Estragués

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN VALÈNCIA PARC TECNOLÒGIC

SOCIEDAD VALENCIANA FERIA VALENCIA

Consejo de Administración

Alejandro Bermejo Fliquete

FUNDACIÓN CONEXUS

José V. Morata Estragués

Juan Cámara Gil (suplente)

FUNDACIÓN INCYDE

Vicepresidente



José V. Morata Estragués

FUNDACIÓN PROFESOR MANUEL BROSETA

José V. Morata Estragués

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA. ADEIT

Patronato

José V. Morata Estragués

Patronato Cátedra

Cultura Empresarial

José V. Morata Estragués

FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS REI JAUME I DE LA COMUNITAT VALENCIANA

José V. Morata Estragués

FUNDACIÓN ETNOR

José V. Morata Estragués

GENERALITAT VALENCIANA

Centre Turisme CdT

Consejo Asesor

Eva Blasco García

Fundación INCLIVA

José B. Noblejas Pérez



Patronato del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe

José V. Morata Estragués

Forum Port Ciutat

José V. Morata Estragués

Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea

José V. Morata Estragués

Instituto Valenciano de la Edificación

Mesa de Rehabilitación de Viviendas

José M. Real Teruel

Observatorio del Comercio Valenciano

Borja Ávila de Zaráte

IVEFA

Presidente de honor

José V. Morata Estragués

MESA DE CALIDAD EN VALENCIA (SICTED)

José V. Morata Estragués

PROPELLER CLUB VALENCIA

José V. Morata Estragués

N.º de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y nº de asistentes

5.8.1. Plenos

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	27 de enero	24
2	7 de abril	30
3	16 de junio	32
5	22 de septiembre	32
6	24 de noviembre	35

5.8.2. Comités Ejecutivos

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	27 de enero	5
2	17 de febrero	8
3	10 de marzo	6
4	7 de abril	3
5	12 de mayo	5
6	16 de junio	4
7	14 de julio	7
8	22 de septiembre	6
9	20 de octubre	5

10	24 de noviembre	5
11	15 de diciembre	5